

Resolución General N° 13/2015

Reducción de recargos por aportes personales en mora - Prórroga

Visto:

Que, en un todo de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, la Caja de Previsión está llevando adelante los reclamos correspondientes a aportes personales adeudados.

Que, por Resolución General 12/2010, se ampliaron tanto los porcentuales de reducción de recargos de aportes personales como el lapso sobre el cual se efectúan dichas reducciones, y se redujo la tasa de recargos a la que hacen referencia los art. 9° y 10° de la Ley 8349, fijando la vigencia de estas disposiciones hasta el 30.04.2011.

Que por Resolución General 06/2011 se amplió el período sobre el cual se aplican las reducciones de recargos.

Que la vigencia de la Resolución 12/2010 sufrió sucesivas prórrogas a lo largo de los últimos cuatro años, estableciéndose en la última de ellas, el vencimiento de las reducciones de recargos para el 30.09.2015.

Que, los recargos se calculan sobre los valores de deuda actualizados, siendo muy significativa su incidencia habida cuenta de los últimos aumentos producidos en los aportes personales y de que se producirán nuevas actualizaciones en los próximos meses como consecuencia de la movilidad del haber jubilatorio que estableció la reforma previsional de la Ley 8.349

Que, por tal motivo, se considera conveniente prorrogar la vigencia de la Resolución 12/2010, con las modificaciones dispuestas por Resolución 06/2011, a efectos de facilitar la regularización de los aportes en mora.

Considerando:

Que es facultad del H. Directorio determinar los recargos a aplicar para los pagos de aportes personales en mora, según lo establecido en el art. 9 de la Ley 8349.

Que el art. 37 inc. c) de la Ley 8349, dispone que es facultad del H. Directorio dictar toda reglamentación que se considere necesaria.

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

Resuelve:

Artículo 1: Prorróguese la vigencia de la Resolución General N° 12/2010, con las modificaciones introducidas por la Resolución General N° 06/2011, hasta el 31/03/2016.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 24 de septiembre de 2015

Lic. Guillermo Pizarro
Secretario

Cra. Teresita Bersano
Presidenta